

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

87**VALDEMORO NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente juicio de faltas número 92 de 2013 seguido por don Marcelo Rodríguez Redobran, contra don Miguel Francisco Lima Pardo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la magistrada-juez doña María Ángeles Carreras Huerta los autos de juicio de faltas número 92 de 2013, seguidos por posible falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte el denunciante don Edison Marcelo Rodríguez Redobran y parte denunciada don Miguel Francisco Lima Pardo.

Que debo condenar y condeno en esta causa a don Miguel Francisco Lima Pardo, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con cuota diaria de 6 euros, quedando sometido, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas (artículo 53 del Código Penal), así como debo condenarle a que indemnice en la cantidad de 40 euros al denunciante, además de condenarle al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi setnencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valdemoro, a 4 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.415/14)

